ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO NO. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 140-2022-CPS- (P) (68304).

El presente documento complementario modificatorio No. 1, al contrato de Prestación de Servicios 140-2022-CPS- (P) (68304), se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día diecinueve (19) de enero de 2022, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 140-2022-CPS- (P) (68304) cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA***"; con el (la) contratista: ANDREA TRUJILLO VASQUEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá D.C. **2.-** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue hasta por la suma de: cincuenta y cinco millones de Pesos M/CTE (55.000.000). **3.-** Que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios 140-2022-CPS- (P) (68304), se fijó inicialmente por el término de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **4.-** Que mediante formato de Solicitud de modificación contractual No. 1 de fecha cinco (05) de septiembre de 2022, (documento anexo que hace parte integral de la presente modificación), suscrito por el apoyo a la supervisión y la ordenadora del gasto, se determinó en la conveniencia y justificación de la modificación, textualmente que: "*Teniendo en cuenta las obligaciones que desarrolla el (la) contratista, se requiere adicionar a las mismas, la relacionada con el apoyo a la supervisión de los contratos o convenios que le sean asignados por el (la) Alcalde (sa) Local, en aras de garantizar que todos los documentos que se expidan dentro de la ejecución sean efectivamente publicados en las plataformas de contratación, según la normativa vigente, y se presenten los informes correspondientes hasta la liquidación de los mismos.*

Así las cosas, se solicita adicionar al literal b) de la CLAUSULA PRIMERA del documento de CONDICIONES GENERALES del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 140-2022-CPS- (P) (68304), la siguiente obligación:

> *(…)*
>
> *B. ESPECIFICAS: 11. Apoyar la supervisión según corresponda de los contratos o convenios suscritos o que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y que le sean asignados por el Alcalde Local, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme las indicaciones del Manual de Supervisión e interventoría, así como la normativa vigente, presentando los informes correspondientes hasta la liquidación de los mismos y verificando que los contratistas cumplan la obligación de publicar los informes y evidencias en las plataformas establecidas por Colombia Compra Eficiente.*

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes y no sufren aclaración y/o modificación alguna.

5.- Que conforme lo anterior se hace necesario modificar el documento de CONDICIONES GENERALES del Contrato de Prestación de Servicios 140-2022-CPS- (P) (68304) y en este sentido las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – **MODIFICAR** el literal b) de la CLAUSULA PRIMERA del documento de CONDICIONES GENERALES del contrato de Prestación de Servicios No. 140-2022-CPS- (P) (68304), la cual quedará de la siguiente manera:

> (…)
>
> B. ESPECIFICAS: 11. Apoyar la supervisión según corresponda de los contratos o convenios suscritos o que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y que le sean asignados por el Alcalde

Local, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme las indicaciones del Manual de Supervisión e interventoría, así como la normativa vigente, presentando los informes correspondientes hasta la liquidación de los mismos y verificando que los contratistas cumplan la obligación de publicar los informes y evidencias en las plataformas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación y/o aclaración alguna y continúan vigentes para las partes.

Elaboró: Amparo Gonzalez Sierra / Abogado de Contratación FDLBOSA
Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos/ Abogado de Contratación FDLBOSA